



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 49/2022

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 12 DE ENERO DE 2022

(E. E. N° 2021-17-1-0006340, Ent. N° 4608/2021)

VISTO: Los antecedentes remitidos por la Contadora Auditora destacada ante el Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca, relacionados con la intervención por reiteración de gastos y pagos observados, durante los meses de julio, agosto y setiembre de 2021;

RESULTANDO: 1) que la Contadora Auditora observó 220 gastos y pagos por un monto de \$ 71.940.623 en el periodo abril a setiembre de 2021, reiterados oportunamente por el ordenador competente, por los siguientes motivos:

Gastos efectuados en el ejercicio 2021

Normativa Incumplida	Descripción de la obs.	Cant.	Importe \$
Art. 211 lit. B) Constitución	Principio de ejecución	1	500.000
Art 211 lit B) Const. y 14 TOCAF	Principio de Ejecución Ausencia de acto adm..	23	48.393.250
Art 211 Lit B) y 33 TOCAF	Principio de Ejecución Falta de procedimiento	1	519.637
Art 33 TOCAF	Ausencia de procedimiento competitivo	192	17.135.385
Art.13 TOCAF y 20 del TOCAF	Gastos devengados fuera del ejercicio	3	5.392.351
TOTAL		220	71.940.623



TRIBUNAL DE CUENTAS

2) que en algunas resoluciones de reiteración se establecen los fundamentos a las mismas;

CONSIDERANDO: 1) que el Artículo 475 de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el Literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que los fundamentos expuestos en las Resoluciones de Reiteración no ameritan el levantamiento de las observaciones;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Ratificar las observaciones formuladas por la Contadora Auditora destacada ante el Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca;
- 2) Comunicar esta Resolución al Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca; y a la Contadora Auditora destacada; y
- 3) Dar cuenta a la Asamblea General.

Im


Cra. Lic. Olga Santinelli Taurines
Secretaria General